

	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citables con Filiación a la UNS		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: de
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°	

DIRECTIVA N° 001-2024-UNS/VRIN-DII
DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CITABLES CON
FILIACIÓN A LA UNS

CONTROL DE CAMBIOS						
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
01			Nueva Directiva			



 UNS <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA</small>	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citable con Filiación a la UNS		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: de
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°	

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente directiva es definir los criterios y condiciones que deben cumplir los docentes de la Universidad Nacional del Santa, en adelante UNS, que realizan investigación, para solicitar financiamiento para la publicación de documentos citables, con filiación a la UNS, en revistas indexadas en Scopus y/o Web of Science (WoS). Todo ello se ajustará a lo dispuesto en esta directiva y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

2. FINALIDAD

La finalidad de esta directiva es establecer los lineamientos y criterios para el financiamiento de la publicación de documentos citables con filiación a la Universidad Nacional del Santa (UNS), con el objetivo de fomentar la producción académica y científica de alta calidad, promover la visibilidad y el impacto de la investigación realizada en la universidad, y asegurar la correcta asignación de recursos para apoyar a los investigadores en la difusión de sus trabajos en revistas de alto impacto, tales como aquellas indexadas en Scopus y/o Web of Science (WoS).

3. ALCANCE

Esta directiva se aplica a todos los documentos citables de docentes nombrados y contratados que realizan investigación y declaren filiación a la UNS, y que hayan sido aceptados para su publicación en una revista indexada en Scopus y/o Web of Science (WoS). Todo ello se regirá por lo establecido en esta directiva y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

4. BASE LEGAL

- Resolución Viceministerial N° 013-2022 MINEDU, que aprueba el Documento Normativo: "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva para el ejercicio fiscal 2022".
- Decreto Supremo 070-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas a favor de diversas universidades públicas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Resolución N° 136-2022-CU-R-UNS. Oficialización de la nómina de profesionales responsables para ejecutar el Convenio Herramientas de Incentivos para universidades públicas 2022 entre el MINEDU y la UNS.
- Oficio múltiple N° 00011-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, con opinión favorable del proyecto de mejora.
- Resolución N° 271-2022-CU-R-UNS, Resolución que aprueba la ejecución del proyecto "Mantenimiento y mejora de la calidad educativa en la Universidad Nacional del Santa en el marco del cumplimiento de la herramienta de incentivo para universidades públicas en el ejercicio fiscal 2022".
- Código de ética del investigador de la UNS, emitida 25 de julio de 2017, con Resolución N° 560-2017-CU-R-UNS, que establece el marco de conducta en el cual se desarrollan los procesos de investigación científica de la UNS.
- Políticas de protección de la propiedad Intelectual en la Universidad Nacional del Santa, emitida el 25 de enero de 2018, con Resolución N° 004-2018-VRIN-UNS con de Comprobación de Originalidad que tiene como objeto establecer los procesos y disposiciones que fomenten la publicación de los resultados de trabajos de investigación científica.
- Resolución N° 345-2019-CU-R-UNS, fecha 10 de mayo de 2019, que aprueba el Reglamento de la política de Financiamiento de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la UNS con Recursos Públicos Provenientes del Canon Minero.



 UNS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citables con Filiación a la UNS		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: de
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°	

- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N°27506, Ley del Canon, Artículos 8.5°, 10°, 134°, 135°, 136°, 137°, 138°, 139°, 140° y 142°, del Estatuto de la investigación académico-científica para la producción de conocimientos.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior Y Técnico – Productiva (PNESPT).
- Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P de fecha 27 de agosto de 2021, que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT.
- Estatuto reformulado de la UNS aprobado con Resolución N°001-2014-AE/MD-UNS, fecha 03 de octubre del 2014, modificada Resolución N°001-2017-AUT-R-UNS de fecha 05 de enero del 2017, Resolución N°014-2018-AU-R-UNS de fecha 25 de octubre del 2018 y Resolución N° 001-2020-AU-R-UNS de fecha 06 de enero del 2020.
- Reglamento General de Investigación de la UNS, aprobado mediante Resolución 023-A-2017-UNS-VRIN, de fecha 23 de Setiembre del 2017.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNS aprobado con la Resolución N° 248-2023-CU-R-UNS.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

a) Costos de publicación o cargo por procesamiento de artículos (APC):

Los APC (Article Processing Charges), o Cargos por Procesamiento de Artículos, son pagos efectuados por el autor principal de un artículo a las editoriales de revistas indexadas después de la aceptación del manuscrito y la revisión por pares. Estos cargos cubren diversos aspectos del proceso editorial, como la producción y alojamiento del artículo, servicios de indexación, así como otras actividades relacionadas con la difusión y visibilidad del artículo publicado.

b) Costos de mejoramiento del artículo:

Estos gastos son responsabilidad de los autores de las publicaciones, ya que son requisitos impuestos por las editoriales para realizar revisiones y mejoras en aspectos como el estilo de escritura, traducciones, ilustraciones y otros. Estos servicios pueden ser proporcionados tanto por las editoriales como por otras entidades recomendadas por ellas.

c) Revistas indexadas:

Estas revistas se caracterizan por seguir procedimientos estrictos para la publicación de sus contenidos, los cuales abarcan la revisión por pares expertos, la indexación en bases de datos reconocidas, la calidad de sus procesos editoriales, la cantidad de artículos que publican y las citas recibidas por sus publicaciones.

d) Scimago:

Es un grupo de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y las Universidades de Granada, Extremadura, Carlos III (Madrid) y Alcalá de Henares, dedicado a la representación y recuperación de información científica mediante técnicas de visualización.



	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citables con Filiación a la UNS		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: de
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°	

e) Scimago Journal & Country Rank (SJCR):

Es un sistema de evaluación de acceso libre desarrollado por SCImago y se basa en la base de datos de Scopus. Este sistema utiliza el indicador SCImago Journal Rank (SJR) para calificar las revistas, clasificándolas en cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4). A través de esta plataforma, es posible buscar revistas en 27 áreas temáticas principales, 309 temáticas específicas o por país. SJCR contiene la lista en línea más amplia de revistas calificadas, que abarca aproximadamente 34,100 títulos de más de 5000 editoriales internacionales y métricas de rendimiento de países de 239 países de todo el mundo.

La lista y clasificación de las revistas están disponibles en: <https://www.scimagojr.com/journalrank.php>

f) Revista con publicación en acceso abierto (Open Access Journal):

Estas revistas ofrecen acceso libre a los contenidos de sus publicaciones y permiten a los autores depositar los artículos en los repositorios institucionales. Algunas de estas revistas no tienen costos asociados con la publicación, mientras que otras pueden requerir un cargo por procesamiento de artículos (APC, por sus siglas en inglés, Article Processing Charge).

g) Artículo aceptado para publicación (Accepted Manuscripts):

Se refiere al artículo que ha sido sometido a un proceso editorial, que incluye la revisión por pares y que ha sido aceptado para publicación por el Editor o el Comité Editor. Dependiendo de la consideración de un artículo como aceptado puede variar según la revista, pudiendo ser "aceptación editorial" (editorial acceptance), la "aceptación formal" (formal acceptance), o es clasificado como "manuscrito en prensa" (in press).

h) Autor de correspondencia:

El autor para la correspondencia, autor corresponsal o coautor designado ("Corresponding author"), es aquella persona que servirá de representante en nombre de todos los coautores, al establecer contacto durante el proceso de presentación, revisión y edición final del manuscrito con el editor en jefe y editores asociados de una revista particular.

i) Documentos citables:

Se consideran para efectos de la presente directiva, como documentos citables, según menciona Scimago Group en su página (ver <https://www.scimagojr.com/help.php>): i) artículos, ii) revisiones y iii) documentos de conferencias en extenso (no resúmenes). No son considerados los siguientes tipos de publicaciones: traducciones, cartas al editor, reseñas bibliográficas, resúmenes de conferencias (meeting abstracts), noticias.

5.2. Resultados esperados

Esta directiva tiene como objetivo principal fomentar la producción y difusión de investigaciones realizadas en la UNS, en colaboración o no con otras instituciones, con el fin de aumentar su visibilidad y reconocimiento a nivel nacional e internacional. Al promover la publicación de documentos citables en revistas científicas indexadas en bases de datos como Scopus o Web of Science, se busca garantizar que la calidad y relevancia de dichas investigaciones sean reconocidas por la comunidad académica global. Además, al incentivar la publicación en revistas de alto impacto, se busca contribuir al avance del conocimiento en diversas áreas y fortalecer la reputación de la universidad como centro de investigación.



	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citables con Filiación a la UNS		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: de
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°	

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Requisitos

La solicitud de financiamiento de publicación, se presentará en físico, cumpliendo estrictamente los siguientes requisitos obligatorios:

- a. Ser docente (nombrado o contratado) de la UNS, con los siguientes registros actualizados: CTI VITAE con filiación de la UNS y # ORCID. En el caso de los docentes contratados, estos deben contar con una antigüedad mínima de 2 años o participar en coautoría con por lo menos un docente nombrado de la UNS.
- b. El autor principal y el de correspondencia del documento citable, deben tener filiación exclusiva a la UNS. Además, el autor principal debe estar ubicado en primer lugar de entre los autores del documento citable. Los demás autores del documento citable pueden tener filiación a otras instituciones; siempre que el autor principal y/o de correspondencia justifique su trabajo efectivo en la investigación (concepción de la investigación, análisis de muestras, interpretación de resultados, monitoreo del trabajo, redacción del artículo, etc).
- c. Copia del manuscrito a publicar adjuntando la evidencia de aceptación por la revista indexada para su publicación y el DOI. La revista debe estar indexada a las bases de datos de Scopus o WoS, y ser verificable el cuartil al que pertenece, siendo por lo menos Q1, Q2 o Q3.
- d. El documento citable debe ser publicado en acceso abierto.
- e. Contar con la Factura (invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, el título del artículo, volumen y fecha en que será publicado. El documento debe estar a nombre de la UNS con los datos necesarios para la rendición de cuentas.
- f. Solicitud del docente autor dirigido al VRIN (Anexo 2)
- g. Presentar los Anexos 3 y 4.

6.2. Postulación

Para poder postular, es necesario que:

- a. Se cumpla con todos los requisitos señalados en el numeral anterior.
- b. El docente, autor del trabajo, para recibir la subvención financiera debe presentar una solicitud en el VRIN, dirigida al Vicerrector de Investigación, indicando la intención de recibir el apoyo económico por el documento citable a publicarse. Debe adjuntar los documentos de aceptación y factura (invoice).
- c. Los docentes investigadores que son responsables de proyectos de investigación con financiamiento (interno o externo) con presupuesto asignado para la publicación de artículos, no podrán participar de este beneficio.

La postulación para el apoyo económico para la publicación respectiva, se realizará de forma continua durante todo el año, de acuerdo al presupuesto disponible.

6.3. Evaluación

La evaluación de la solicitud será de responsabilidad del Instituto de Investigación del VRIN, basado en la evaluación de la Unidad de Gestión de la Información Científica. El procedimiento que se sigue para la evaluación es el siguiente:

- a. El Vicerrectorado de Investigación recibe la solicitud de apoyo económico y la deriva al Instituto de Investigación.
- b. Recibida la solicitud, el Instituto de Investigación tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la evaluación.
- c. El Instituto de Investigación encarga a la Unidad de Gestión de la Información Científica verificar si la revista está activa en alguna de las bases de datos de revistas



	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citable con Filiación a la UNS		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: de
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°	

indexadas (Scopus o WoS). Además, verifica el cuartil de la revista que aceptó la publicación en la Web Scimago.

- d. La Unidad de Gestión de la Información Científica evalúa que se cumpla con los requisitos señalados en la presente normativa sobre apoyo económico a publicaciones.
- e. Finalmente, la Unidad de Gestión de la Información Científica elabora un informe sustentatorio de la evaluación realizada, precisando si procede o no el apoyo económico para la publicación en revistas indexadas de alto impacto; Se priorizará el apoyo a los artículos aceptados en revistas ubicadas en el siguiente orden: Q1, Q2 y Q3.
- f. La Unidad de Gestión de la Información Científica envía el informe sustentatorio al Instituto de Investigación, la cual emite opinión al VRIN para que realice las gestiones ante consejo universitario.
- g. Si el consejo universitario aprueba el apoyo económico, emite la resolución correspondiente y se le notifica al docente para que gestione el pago correspondiente.
- h. La decisión final del Consejo Universitario es irrevocable y es remitido al solicitante para su conocimiento.

6.4. Monto a financiar

- a. El pago por publicación (APC) en una revista indexada, que se indica en la factura (invoice) emitida a nombre de la UNS, será realizado directamente por la UNS o mediante las normativas internas vigentes, a la revista o casa editora.
- b. El apoyo estará sujeto al presupuesto de la universidad y se atenderán de acuerdo al orden de entrega de la documentación. Además, se priorizará el cuartil de la revista indexada.
- c. Los costos de mejoramiento del artículo (estilo de escritura, traducciones, ilustraciones y otros) no serán financiados por la UNS; ya que estos gastos son responsabilidad de los autores de los documentos citables.

7. RESPONSABILIDADES

El Vicerrectorado de Investigación, realizara las gestiones necesarias ante el Consejo Universitario para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta la Universidad Nacional del Santa, previa opinión favorable del Instituto de Investigación a través de la evaluación de los documentos presentados (6.1).

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO PRIMERO:

- El apoyo económico para publicaciones científicas de documentos citables de la UNS en revistas indexadas es aplicable a partir de publicada la presente directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO:

- Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos, en primera instancia, por el Vicerrectorado de Investigación visto los informes respectivos de las áreas competentes; en segunda y final instancia por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Santa.

ARTÍCULO TERCERO:

- Los financiamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio anual.



	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citables con Filiación a la UNS		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: de
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°	

9. ANEXOS

ANEXO 1

TABLA 1: MONTOS FIJADOS COMO APOYO A MANUSCRITOS ACEPTADOS PARA PUBLICACIÓN EN SCOPUS Y WoS

Documento citable	Nivel de impacto (Cuartil)	Monto máximo de apoyo económico (soles)
Artículos	Q1	13,000
	Q2	8,000
	Q3	3,000
Revisiones	Q1	5,000
	Q2	4,000
	Q3	2,000
Documentos de conferencias en extenso (no resúmenes)	Q1	1,000
	Q2	1,000



	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Cítables con Filiación a la UNS	
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°

ANEXO 2

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PUBLICACIÓN DE (ARTÍCULO CIENTÍFICO/ REVISIONES/ DOCUMENTOS DE CONFERENCIA EN EXTENSO)

Nuevo Chimbote, de de 202X.

Señor,

Dr. Gilbert Rodríguez Paucar

Vicerrector de Investigación

Presente. -

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Docente de la Facultad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI: XXXXXXXXXXXX y Código ORCID: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, declaro conocer la normativa sobre el Financiamiento de publicaciones de documentos citables con filiación a la UNS en Revistas de Alto Impacto, regulada en la **Directiva N° 001-2024-VRIN-UNS**.

Por lo tanto, solicito apoyo económico para publicar el siguiente (artículo científico/revisión/documento de conferencia en extenso):

Título del (artículo científico / revisión / documento de conferencia en extenso)	
Nombre de la revista	
Nivel de impacto (Cuartil)	
Monto total solicitado	

Al postular, garantizo la veracidad y exactitud de todos los documentos presentados.

Atentamente,

Firma del docente

Adjuntar:

- a. El artículo/revisión/documento de conferencia en extenso.
- b. Carta o documento emitido por la revista indizada o la casa editora donde se indique que el artículo/revisión/documento de conferencia en extenso ha sido aceptado para publicación.
- c. Factura (Invoice), proforma o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, título del documento citable (artículo/revisión/documento de conferencia en extenso), volumen y fecha en que será publicado, en lo que corresponda según documento citable. El documento debe estar a nombre de UNS.



	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citable(s) con Filiación a la UNS		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: de
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°	

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE POSTULANTE

Yo, _____, en mi calidad de solicitante del "Financiamiento para publicación de documento citable" con filiación a la UNS, declaro bajo juramento:

1. Que pertenezco a la comunidad académica universitaria de la UNS y que la entidad de filiación en la publicación del artículo científico es la Universidad Nacional del Santa.
2. Que el/los documento(s) citable(s) propuesto(s) es/son original(es) y no he incurrido en faltas éticas como copia, plagio, o vicios de autoría, y como responsable de toda comunicación con el VRIN-UNS, en caso de detectarse una de estas fallas me hago totalmente responsable de las consecuencias; siendo los siguientes:

Título del (documento citable)	
---------------------------------------	--

3. Que no he recibido financiamiento o subvención económica para la publicación de este documento citable.
4. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en la respectiva Directiva.
5. Que no he incurrido en incumplimiento de mis obligaciones establecidas en contratos o convenios suscritos con anterioridad con la UNS y/o con CONCYTEC.
6. Que, de resultar elegible, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
7. Que en el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas empleadas por la UNS para sancionar esta conducta.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Nuevo Chimbote a los XX días del mes de XXXXXXXXXXXX de 202X.

Nombre y Apellidos
DNI N° XXXXXXXX



 UNS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	Directiva para el Financiamiento de Publicación de Documentos Citable con Filiación a la UNS	
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con: Resolución N°

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Mediante la presente declaración, los coautores declaran que no existe conflicto de intereses en el artículo:

Título del (documento citable)	
-----------------------------------	--

Presentado por (nombre del Autor corresponsal) y en fe de lo cual firmamos:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Firma
1			
2			
3			
4			
5			

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Nuevo Chimbote a los XX días del mes de XXXXXXXXXXXX de 202X.

 Nombre y Apellidos
 DNI N° XXXXXXXX

